



Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 140 del programa

Gestión de los recursos humanos

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe sobre la práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 ([A/74/64](#)), que es el primer informe sobre el tema que abarca los 12 meses de un año civil (véase [A/73/183](#), párr. 3). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 12 de noviembre de 2019.

2. El informe se presentó de conformidad con lo dispuesto en la resolución [59/287](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que velara por que los Estados Miembros recibieran anualmente información sobre todas las medidas adoptadas en los casos en que se hubiera demostrado la existencia de faltas de conducta o de conducta delictiva, y por que se adoptaran medidas disciplinarias y, según procediera, se emprendieran actuaciones judiciales de conformidad con los procedimientos y normas establecidos. En el informe del Secretario General se ofrece una reseña general del marco administrativo aplicable a cuestiones disciplinarias, un resumen de los casos en que se impusieron una o más medidas disciplinarias y datos sobre los casos recibidos y resueltos durante el período sobre el que se informa ([A/74/64](#), seccs. II, III y IV).

Número de casos

3. En el informe del Secretario General se indica que en 2018 se remitieron 149 casos a la Oficina de Recursos Humanos para la posible adopción de medidas disciplinarias, frente a los 123 casos remitidos durante el año anterior. De esos 149 casos remitidos en 2018, 51 estaban relacionados con declaraciones y certificaciones falsas, 32 con presuntos actos de abuso de autoridad, acoso o discriminación, incluidos 16 casos de acoso sexual, y 20 con posibles actos de robo y apropiación



indebida. Por lo que respecta al origen de los casos, en el informe se indica que 91 de ellos (61 %) se referían a personal sobre el terreno y 58 (39 %) a personal destinado en la Sede de las Naciones Unidas o en oficinas fuera de la Sede (*ibid.*, cuadros 6, 7 y 8). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el principal tipo de casos en los que estaba involucrado personal sobre el terreno eran casos de declaración o certificación falsas (43 casos), mientras que el principal tipo de casos de presunta conducta indebida por el personal que no trabajaba sobre el terreno eran casos de abuso de autoridad, acoso o discriminación (24 casos). En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión un cuadro en el que se desglosaban los casos de presunta conducta indebida por categorías de personal. Sobre la base de la información proporcionada, la Comisión observa que el 58,3 % de los casos recibidos en 2018 se referían a personal del Cuadro de Servicios Generales, el 35 % a personal del Cuadro Orgánico, y el 6,7 % a personal de las categorías de Director y superiores.

4. El Secretario General indica que en 2018 se resolvieron 129 casos, frente a los 136 casos resueltos el año anterior. En 2018 se impusieron medidas disciplinarias en 60 casos, frente a 55 casos en el año anterior. En el informe se indica también que el número de medidas disciplinarias impuestas se seguía ajustando al promedio de medidas disciplinarias impuestas en los cuatro períodos anuales anteriores. Las medidas disciplinarias impuestas en 2018 incluían 6 destituciones, 28 separaciones del servicio y 26 medidas disciplinarias de otro tipo (*ibid.*, párr. 77 y cuadro 1). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían impuesto medidas a 49 funcionarios destinados sobre el terreno, a 8 funcionarios que trabajaban en la Sede y a 3 funcionarios que prestaban servicios en oficinas fuera de la Sede.

5. En el informe del Secretario General se indica que el tiempo empleado para resolver los casos en 2018 oscilaba entre 3,3 y 8,2 meses, dependiendo de la entidad encargada de la investigación (*ibid.*, cuadro 2). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en los 5 años anteriores, el promedio de tiempo necesario para resolver los casos disciplinarios remitidos a la Oficina de Recursos Humanos para la posible adopción de medidas había sido de 7,7 meses, contados desde la fecha de recepción del caso por la Oficina hasta su conclusión. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General aliente a las entidades de investigación que redoblen los esfuerzos para acelerar la resolución de los casos.**

6. En el informe también se presenta información sobre las apelaciones presentadas contra las medidas disciplinarias, al 31 de diciembre de 2018 (*ibid.*, párrs. 80 y 81, y cuadros 4 y 5). En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva información actualizada en la que se indicaba que, entre el 1 de julio de 2009 y el 11 de octubre de 2019, un total de 70 medidas disciplinarias habían sido impugnadas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo o ante el Tribunal de Apelaciones. En 58 de esos casos, los demandados habían ganado o la impugnación había sido retirada por el funcionario.

7. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el número de casos remitidos para la adopción de medidas disciplinarias y de casos de apelaciones se había mantenido estable desde 2015, con un promedio de 262,5 casos por año. No obstante, el número de apelaciones contra sanciones disciplinarias que estaban pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo había ido aumentando progresivamente y pasado de 16 en 2015 a 32 al 30 de septiembre de 2019. **La Comisión Consultiva observa con preocupación que desde 2015 se ha duplicado el número de apelaciones contra sanciones disciplinarias que estaban pendientes de resolución. La Comisión confía en que se haga todo lo posible para**

reducir el número de casos pendientes y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que informe al respecto en su próximo informe (véase también [A/74/7/Add.10](#), párr. 12).

Observaciones adicionales

8. Por lo que respecta al marco de políticas sobre el acoso y la discriminación, en respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre la política revisada sobre la prohibición de la discriminación y el acoso. La política revisada incluye disposiciones sobre la protección de los funcionarios que se encuentran en situaciones de posible vulnerabilidad, por ejemplo, los que comparecen como testigos ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, presentan una solicitud de evaluación interna o actúan como representantes del personal ([ST/SGB/2019/8](#)). Estas disposiciones complementan la política vigente sobre la protección contra las represalias ([ST/SGB/2017/2/Rev.1](#)). También se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que la Oficina de Recursos Humanos, junto con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), había preparado e impartido un curso de capacitación de cinco semanas de duración sobre cómo realizar investigaciones de denuncias de acoso y abuso de autoridad. Asimismo, como parte de los esfuerzos para aumentar la rendición de cuentas en casos de faltas de conducta, y sobre todo de conducta sexual indebida, se había autorizado en julio de 2018 la creación de seis nuevos puestos de investigador en la OSSI y los investigadores adicionales se habían incorporado a la Oficina en 2019. Se informó a la Comisión de que, como pruebas de los efectos que había tenido el compromiso asumido por el Secretario General de aumentar la rendición de cuentas, el número de casos de acoso sexual remitidos para la adopción de medidas disciplinarias había aumentado de 4 casos en 2017 a 16 casos en 2018 y 17 casos hasta el 30 de septiembre de 2019. **La Comisión Consultiva observa los esfuerzos realizados para fortalecer la rendición de cuentas sobre distintas cuestiones relacionadas con la conducta, entre otras cosas, mediante la actualización de la orientación sobre la política y las mejoras en curso de la capacidad de investigación. La Comisión confía en que se siga aumentando la conciencia a ese respecto e investigando y respondiendo a las denuncias con prontitud, a fin de asegurar la rendición de cuentas en los casos probados de faltas de conducta.**

9. Por lo que respecta a actos probados de explotación y abusos sexuales, en los párrafos 61 a 65 del informe del Secretario General se proporciona información resumida sobre cinco casos concluidos durante el período que abarca el informe, incluido uno que afectaba a un menor de edad. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que ese caso se había remitido a la autoridad nacional competente en 2017, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos en misión de las Naciones Unidas. También se informó a la Comisión de que, de los 23 presuntos casos de explotación y abusos sexuales que habían sido remitidos para la adopción de medidas disciplinarias desde el 1 de enero de 2014, 14 casos se habían resuelto con la imposición de una medida disciplinaria o administrativa y 3 con la inclusión de una nota en el expediente administrativo del funcionario, y otros 6 se habían archivado por falta de pruebas. De los 17 casos que se habían resuelto con la adopción de alguna medida, 10 se habían remitido a las autoridades nacionales. El Secretario General indica que en 2018 se remitieron a los Estados Miembros 11 causas relacionadas con denuncias creíbles de conductas delictivas ([A/74/64](#), párr. 86 y cuadro 9).

10. En relación con una cuestión conexas, relativa al marco jurídico aplicable en los casos de incumplimiento de las normas de confidencialidad, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que en la cláusula 1.2 i) del Estatuto del

Personal se dispone que los funcionarios no pueden revelar información confidencial ni documentación oficial, excepto en el desempeño normal de sus funciones o con autorización previa. Además, en la cláusula 1.2 d) se establece que la información obtenida por un funcionario en el desempeño de sus funciones o tareas oficiales no se puede revelar sin autorización, ni se puede solicitar la opinión de ningún Estado Miembro al respecto. También se informó a la Comisión de que el incumplimiento de esa obligación constituía una conducta insatisfactoria, pero que dependía del contexto si ello equivalía a una falta de conducta.

11. En el párrafo 87 de su informe, el Secretario General invita a la Asamblea General a tomar nota del informe. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.**
